REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 030222016 00116 00

En atención al informe secretarial y documental de las partes que solicitan información acerca de la diligencia programada, ha de informárseles que la diligencia señalada en auto de febrero 26 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la Covid-19, en consecuencia, a efectos de continuar con el trámite del asunto, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 372, en concordancia con el inciso 2°, del numeral 9° al artículo 375 del Código General del Proceso, para llevarla a cabo **a las** 10:00am **horas del** 16 **de** Octubre **de 2020,** en la que tendrá lugar la inspección judicial donde se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se realizará el control de legalidad, fijación del litigio, se proveerá sobre el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentre presentes *(lit. b), num. 3°, art. 373 ibidem)* y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7° del articulado mencionado.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el núm. 4° del referido artículo.

Por secretaría infórmeseles a las partes, apoderados, testigos e demás intervinientes de ser el caso la presente determinación y resérvese la sala de audiencias para la fecha señalada.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
La providencia anterior fue notificada por
ESTADO No. 38 de
10 SEP. 2020
La Secretaria,